



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CONVERSION MONETARIA DEL CAPITAL SOCIAL Y DEL VALOR NOMINAL DE SUS ACCIONES DE SU-CRES A DOLARES DE LOS
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y SEÑALA-MIENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, OTORGA-MIENTO DE NUEVA VALORACION A LAS ACCIONES QUE INTEGRAN EL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CALTINAR S.A.- CUANTIAS: US \$600.00; (CAPITAL SUSCRITO US \$ 800); CAPITAL AUTORIZADO: US \$ 1,600.00).- En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los doce días del mes de Octubre del año dos mil diez, ante mí, doctor VIRGILIO JARRÍN ACUNZO, abogado y notario público decimotercero de este cantón, comparece la señora, ISABEL MARIA LUQUE ROHDE DE BAQUERIZO, de estado civil viuda, de ocupación ejecu-tiva, a nombre y en representación de la compañía CALTINAR S.A. en su calidad de PRESIDENTE y como tal Representante Legal, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento que se agrega y que me presenta como documento habilitante al final de esta matriz; la compareciente es

1 de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
2 edad, con domicilio y residencia en esta
3 ciudad de Guayaquil, con la capacidad
4 civil y necesaria para celebrar toda
5 clase de actos o contratos, y a quien de
6 conocerla personalmente doy fe; bien
7 instruida sobre el objeto y resultados de
8 esta escritura pública de *CONVERSION MONE-*
9 *TARIA DEL CAPITAL SOCIAL Y DEL VALOR NOMINAL*
10 *DE SUS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES DE LOS*
11 *ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DEL CAPITAL*
12 *SOCIAL SUSCRITO Y SEÑALAMIENTO DEL CAPITAL*
13 *AUTORIZADO, OTORGAMIENTO DE NUEVA VALORACION A*
14 *LAS ACCIONES QUE INTEGRAN EL CAPITAL SOCIAL Y*
15 *REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA*
16 *CALTINAR S.A.* a la que procede como queda
17 indicado, con amplia y entera libertad,
18 para su otorgamiento me presenta la minu-
19 ta que es del tenor siguiente: "**SEÑOR**
20 **NOTARIO:** en el protocolo de documentos a su
21 cargo sírvase incorporar una escritura
22 pública que contiene LA CONVERSION MONETA-
23 RIA DEL CAPITAL SOCIAL Y DEL VALOR NOMI-
24 NAL DE SUS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES
25 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO
26 DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y SEÑALA-
27 MIENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, OTORGA-
28 MIENTO DE NUEVA VALORACION A LAS ACCIONES



1 QUE INTEGRAN EL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA
2 DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
3 CALTINAR S.A. de acuerdo a lo establecido
4 en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA**
5 **PRIMERA.- PARTE INTERVINIENTE:** Interviene
6 en la celebración de la presente escri-
7 tura pública que contiene LA CONVERSION
8 MONETARIA DEL CAPITAL SOCIAL Y DEL VALOR
9 NOMINAL DE SUS ACCIONES DE SUCRES A DOLA-
10 RES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
11 AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y
12 SEÑALAMIENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO,
13 OTORGAMIENTO DE NUEVA VALORACION A LAS
14 ACCIONES QUE INTEGRAN EL CAPITAL SOCIAL Y
15 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
16 CALTINAR S.A., la señora **ISABEL MARIA LUQUE**
17 **ROHDE DE BAQUERIZO** como representante
18 legal de la precitada compañía en su
19 calidad de Presidente de la misma.
20 **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS.UNO**
21 La compañía CALTINAR S.A. se constituyó
22 con un capital suscrito de DOSCIENTOS
23 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
24 mediante escritura pública celebrada el
25 día once de Febrero de mil novecientos
26 noventa y nueve ante el Notario Vigésimo
27 Primero del cantón Guayaquil, Abogado,
28 Marcos Díaz Casquete, la cual fue debi-

1 damente inscrita en el Registro Mercantil
2 del cantón Guayaquil el día dos de Marzo
3 de mil novecientos noventa y nueve;
4 **DOS.DOS.**- La Superintendencia de Compañías
5 de Guayaquil, emitió Resolución número
6 seis mil noventa y seis (# 6096), dictada
7 el día dos de Octubre del dos mil nueve,
8 por la cual declara la disolución de ple-
9 no derecho de la compañía CALTINAR S,A,,
10 por no cumplir con las últimas reformas
11 legales, en cuanto a aumentar el capital
12 social a los mínimos establecidos, efec-
13 tuar conversión monetaria de sucres dóla-
14 res; pero esta resolución no se inscribió
15 en el Registro Mercantil de Guayaquil, lo
16 cual se demuestra con la certificación
17 extendida por el referido Registro, de
18 fecha primero de Octubre del dos mil
19 diez, y que se agrega a la presente
20 escritura pública. Con lo indicado al
21 celebrar la compañía la presente escri-
22 tura pública, continuará con su vida
23 jurídica, para el plazo para el que fue
24 creada, con observación a la Ley por el
25 efecto de las resoluciones complemen-
26 tarias que se tomaron colateralmente en
27 la junta de accionistas. **DOS.TRES**- La junta
28 general de accionistas de la compañía



1 CALTINAR 'S.A.', reunida el día siete de
 2 Octubre del dos mil diez resolvió, LA
 3 CONVERSION MONETARIA DEL CAPITAL SOCIAL Y
 4 DEL VALOR NOMINAL DE SUS ACCIONES DE
 5 SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
 6 AMERICA, AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL SUS-
 7 CRITO Y SEÑALAMIENTO DEL CAPITAL AUTORI-
 8 ZADO, OTORGAMIENTO DE NUEVA VALORACION A
 9 LAS ACCIONES QUE INTEGRAN EL CAPITAL
 10 SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE
 11 LA COMPAÑÍA CALTINAR S.A. - **CLAUSULA TER-**
 12 **CERA. - OBJETO DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO:**
 13 Con los antecedentes expuestos en la
 14 cláusula segunda de la presente escritura
 15 pública y por virtud de la misma, la
 16 señora ISABEL MARIA LUQUE ROHDE DE BAQUE-
 17 RIZO, como representante legal de la pre-
 18 citada compañía en su calidad de Presi-
 19 dente y debidamente autorizada por la
 20 junta general de accionistas de la com-
 21 pañia, reunida el día siete de octubre
 22 del de dos mil diez, tiene a bien DECLARAR
 23 BAJO JURAMENTO lo siguiente: **PRIMERO:** Soli-
 24 citar a la Superintendencia de Compañías de
 25 Guayaquil, la exclusión de la compañía
 26 CALTINAR S.A. del listado de disolución de
 27 oficio, dictada mediante Resolución número
 28 seis mil noventa y seis (# 6096),

1 dictada el día dos de Octubre del dos mil
2 nueve, por no encontrarse inscrita en el
3 Registro Mercantil de Guayaquil, conforme
4 lo acredita con el certificado emitido
5 por el referido Registro, de fecha pri-
6 mero de Octubre del dos mil diez. **SEGÚN-**
7 **DO: AUTORIZAR.**- la conversión expresa del
8 capital social suscrito y pagado, del
9 capital autorizado de la compañía, y del
10 valor nominal de las acciones de la com-
11 pañia de sucres a dólares de los Estados
12 Unidos de América, a un tipo de cambio de
13 veinticinco mil sucres por dólar, de
14 conformidad a lo establecido en la Ley
15 para la Transformación Económica del
16 Ecuador, publicada en el Registro Oficial
17 S - treinta y cuatro (S-34) del trece de
18 Marzo del dos mil, especialmente lo dis-
19 puesto en el literal h) del artículo
20 noventa y nueve y la Resolución número
21 cero cero punto Q punto IJ punto cero
22 cero ocho, del veinticuatro de Abril del
23 dos mil, publicada en el Registro Oficial
24 número sesenta y nueve del tres de Mayo
25 del dos mil, la misma que dispone que se
26 exprese en dólares de los Estados Unidos
27 de América los valores del capital social
28 de las compañías y de las acciones en que



1 éste se divida; de tal manera que el
 2 capital social suscrito y pagado de la
 3 compañía CALTINAR S.A., se lo fija en la
 4 suma de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS**
 5 **UNIDOS DE AMERICA (USD.\$200,00)** dividido
 6 en cinco mil acciones de cuatro centavos
 7 de dólar cada una de ellas, y el capital
 8 autorizado se lo establece en la suma de
 9 **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNI-**
 10 **DOS DE AMERICA.-- TERCERO.-** AUMENTAR el
 11 capital social suscrito de la compañía
 12 CALTINAR S.A., en la suma de **SEISCIENTOS**
 13 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**
 14 **(USD.\$ 600),** con la emisión de QUINCE MIL
 15 nuevas acciones, ordinarias y nominativas
 16 de cuatro centavos de dólar de los Esta-
 17 dos Unidos de América cada una de ellas,
 18 que fueron suscritas por los accionistas
 19 de la compañía manteniendo se derechos de
 20 preferencia; y establecer el capital
 21 autorizado en la suma de UN MIL DOS-
 22 CIENTOS dólares de los Estados Unidos de
 23 América, de manera que en lo sucesivo la
 24 compañía gire con un capital social
 25 suscrito y pagado de **OCHOCIENTOS DOLARES**
 26 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** divi-
 27 dido en veinte mil acciones ordinarias y
 28 nominativas, de cuatro centavos de dólar

1 de los Estados Unidos de América cada una
2 de ellas, y un capital autorizado de UN
3 MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados
4 Unidos de América.- **CUARTO:** Otorgar a
5 cada una de las acciones que integran el
6 capital social suscrito de la compañía
7 CALTINAR S.A. un nuevo valor o valoración
8 esto es la de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS
9 UNIDOS DE AMERICA (USD.\$ 1,00), de acuer-
10 do a la Resolución número cero dos Q J I
11 C I cero catorce (# 02.QJICI.014) emi-
12 tida por la Superintendencia de Com-
13 pañas, las que en relación con la con-
14 versión monetaria de sucres a dólares y
15 el aumento aprobados en este acto, equi-
16 valdrán a OCHOCIENTAS (800) acciones de
17 un dólar de los Estados Unidos de América
18 cada una de ellas. Como consecuencia de
19 la nueva valoración, los accionistas
20 serán titulares de las acciones que
21 representen el capital social suscrito a
22 la inscripción del instrumento público de
23 conversión monetaria, aumento de capital
24 y reforma de Estatuto Social. **QUINTO:**
25 Reformar el estatuto social de la com-
26 paña CALTINAR S.A., en su artículo quin-
27 to el mismo que dirá: **ARTICULO QUINTO:**
28 **DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.** El



1 capital autorizado de la compañía CALTINAR S.A.
 2 se lo establece en la suma de UN MIL SEIS-
 3 CIENTOS dólares de los Estados Unidos de Amé-
 4 rica.- El capital social suscrito es de OCHO-
 5 CIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AME-
 6 RICA, dividido en ochocientas acciones ordina-
 7 rias y nominativas de un dólar de los estados
 8 unidos de América cada una de ellas". **SEXTO:**
 9 Que lo declarado en los numerales anteriores de
 10 esta cláusula tercera consta debidamente sus-
 11 tentado en la copia certificada del acta de la
 12 junta general de accionistas de la compañía,
 13 reunida el día siete de Octubre del dos mil
 14 diez, que formará parte de la presente escri-
 15 tura pública; y, **SEPTIMO:** Que la compañía CAL-
 16 TINAR S.A. tiene su domicilio principal en la
 17 república del Ecuador. **CLAUSULA CUARTA.- DECLA-**
 18 **RACION JURAMENTADA:** LA señora **ISABEL MARIA LU-**
 19 **QUE ROHDE DE BAQUERIZO** como representante legal
 20 de la precitada compañía en su calidad de **Pre-**
 21 **sidente,** DECLARA BAJO JURAMENTO: **Uno)** Que el
 22 aumento de capital, materia de este instrumento
 23 se encuentra correctamente integrado; **Dos)** Que
 24 las acciones provenientes de este aumento han
 25 sido suscritas y pagadas por los Accionistas
 26 conforme consta en el acta de Junta General
 27 aprobada el siete de octubre de dos mil diez;
 28 y, **Tres)** Que su representada actualmente no

1 mantiene contratos de obra pública con el
2 estado ecuatoriano. **CLAUSULA QUINTA.- DOCUMENTOS:**
3 **TOS:** Se agregan a la presente escritura pública
4 para que pasen a formar parte integrante de la
5 misma, los siguientes documentos: **CINCO.UNO.-**
6 Copia notariada del nombramiento de PRESIDENTE
7 extendido por la compañía CALTINAR S.A. a favor
8 de la señora la señora **ISABEL MARIA LUQUE ROHDE**
9 **DE BAQUERIZO** como representante legal de la
10 precitada compañía en su calidad de **Presidente,**
11 el cual se encuentra vigente e inscrito en el
12 Registro Mercantil del cantón Guayaquil; y,
13 **CINCO.DOS.-** Copia certificada del acta de la
14 junta general ordinaria de accionistas de la
15 compañía, reunida el día siete de Octubre del
16 dos mil diez. **CLAUSULA SEXTA.- AUTORIZACIÓN:**
17 Queda autorizado la Abogada María del Pilar de
18 Jarrín para patrocinar ante las autoridades na-
19 cionales competentes, la aprobación e inscrip-
20 ción que requiera la presente escritura públi-
21 ca. Agregue usted, señor Notario, las demás
22 formalidades de estilo para obtener la plena va-
23 lidez del presente acto jurídico. (Firmado).-
24 **ABOGADA MARIA DEL PILAR DE JARRIN.-** Matrícula
25 tres mil ochocientos sesenta y ocho - Guayas.-
26 **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).**- Quedan agregados a mi
27 Registro, formando parte integrante de la pre-
28 sente escritura pública, todos los documentos

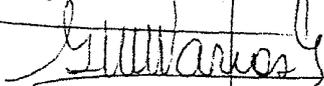
Guayaquil, Octubre 30 del 2.006

Señora
ISABEL LUQUE ROHDE DE BAQUERIZO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **CALTINAR S.A.**, - constituida mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el 11 de febrero de 1999, inscrita en esta ciudad, el 2 de Marzo de 1999 - en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegir a usted para el cargo de **PRESIDENTE** de la Compañía, por un período de **CINCO** años y con los deberes y las atribuciones constantes en el Artículo Duodécimo de sus Estatutos Sociales. En el desempeño de sus funciones usted ejercerá, individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Muy Atentamente,



MARGARITA FARIAS GOMEZ
Secretaria Ad-Hoc

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.- Mi nacionalidad es ecuatoriana, cualquier notificación se me efectuará en la Ciudadela Los Ceibos Calle Cuarta, número 123 entre avenida primera y la principal, de la ciudad de Guayaquil; y mi número de cédula de ciudadanía es 0902531003

Guayaquil, Octubre 30 del 2006

Isabel Luque de Baquerizo
ISABEL LUQUE ROHDE DE BAQUERIZO



NUMERO DE REPERTORIO: 53.138
FECHA DE REPERTORIO: 30/oct/2006
HORA DE REPERTORIO: 16:22

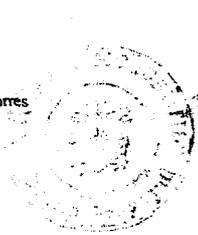
EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: Que con fecha veintinueve de Noviembre del dos mil seis,
queda inscrito el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía
CALTINAR S.A., a favor de **ISABEL LUQUE ROHDE DE**
BAQUERIZO, a foja **129.576**, Registro Mercantil número **23.404**.

ORDEN: 53138
LEGAL: Silvia Coello
AMANUENSE: Carlos Lucin
ANOTACION-RAZON: Zulay Torres

5

REVISADO POR:

cb.



REGISTRO

AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de
Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de abril de 1.978, **DOY FE:** Que la fotocopia precedente,
que consta de *1110* fojas, exacta al
documento original que también se me exhibe. **Cuántia:**
indeterminada.- Guayaquil, *Octubre 12/2010*

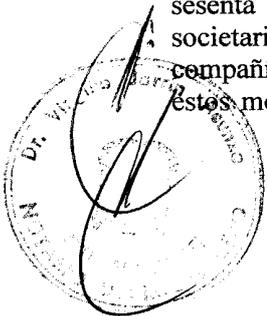


Virgilio Acunzo
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

C

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CALTINAR S.A.

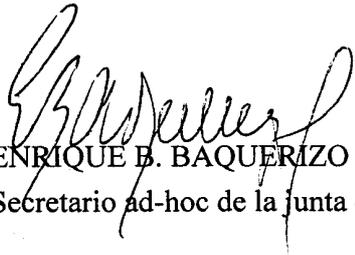
En Guayaquil, a los siete días del mes de Octubre del año dos mil diez, siendo las 12h00 horas, en el local social de la compañía CALTINAR S.A., ubicado en la Lotización Santa Cecilia, Calle Tercera solar 1.2., manzana 5, y Av. 12ª, encontrándose reunidos sus accionistas señores: AB. LEONEL BAQUERIZO LUQUE, debidamente representado por su hermano señor Enrique Baquerizo Luque, conforme carta poder otorgada con fecha 3 de octubre del 2010, debidamente legalizada y que se entrega a secretaría para que forme parte del expediente, y el señor ENRIQUE B. BAQUERIZO LUQUE, por sus propios derechos, propietarios de cuatro mil novecientos noventa y nueve, y una, acciones ordinarias y nominativas de cuatro centávos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, respectivamente, y quienes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado, que les da derecho a sus titulares a un voto por cada acción, resolvieron unánimemente constituirse en Junta General de Accionistas amparados bajo la disposición expresa del artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer sobre: **PRIMERO: La conversión monetaria** del capital social de la compañía y del valor nominal de sus acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América. **SEGUNDO: Aumentar** el capital social suscrito y capital autorizado de la compañía. **TERCERO: Otorgar nueva** valoración a las acciones que integran el capital social. **CUARTO: La reforma de su Estatuto Social** en los puntos pertinentes, y **QUINTO: Autorización al representante legal** de la compañía para que actualice el Libro de acciones y accionistas, y emita las nuevas acciones en dólares de los Estados Unidos de América con el nuevo valor nominal de las acciones y como consecuencia del aumento de capital. También se encuentra presente la señora ISABEL LUQUE DE BAQUERIZO, en su calidad de Presidente de la compañía, quien preside la junta, actuando como secretario ad-hoc el señor Enrique Baquerizo Luque, designación que se hizo por encontrarse ausente el titular. La Presidenta de la compañía señora Isabel de Baquerizo, solicita a secretaría se elabore la respectiva lista de asistentes a esta junta, certificando si los accionistas presentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía. Elaborada ésta, el secretario ad-hoc indica que luego de verificar el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía da fe que las personas naturales presentes, son las titulares de dominio de la totalidad de las acciones que representan el capital pagado y suscrito de la compañía CALTINAR S.A., dándoles derecho a un voto por cada acción, y que consta entregada a esta secretaría para que forme parte del expediente. - Por lo expuesto la Presidenta declara validamente constituida e instalada esta Junta General de la compañía CALTINAR S.A., solicitando se pase a tratar los puntos del orden del día. Acto seguido, el señor Enrique Baquerizo Luque, pide el uso de la palabra, concedida manifiesta: "Señores accionistas, a partir del año 2000 las compañías en el Ecuador atravesaron por problemas económicos obligando a muchas de ellas a paralizar sus operaciones relativas al objeto, lo que motivó incumplir con actualizaciones exigidas en la Ley de Compañías. Además como es de conocimiento público, mediante la Ley de Transformación económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial número S-34 del trece de Marzo del año dos mil, especialmente en lo dispuesto en el literal h) del artículo noventa y nueve y la Resolución número cero cero punto Q punto IJ punto cero cero ocho, del 24 de Abril del 2000, publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve del tres de Mayo del dos mil, dispuso entre otras cosas que en los actos societarios posteriores a esa fecha los valores referentes al capital y a las acciones de las compañías, deben de expresarse en moneda dólar de los Estados Unidos de América. Por todos estos motivos económicos y exigencias legales la compañía CALTINAR S.A., al no cumplirlos



fue declarada disuelta de oficio por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número 6096, dictada el día 2 de Octubre del 2009, la misma que no se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, conforme indica la certificación que presento y solicito se agregue al expediente del acta que se va a levantar. Por todo lo manifestado y manteniendo sus accionistas el interés de que la compañía continúe con su vida jurídica, pongo a consideración de esta junta: A) Efectuar la conversión expresa del capital social suscrito y pagado de la compañía, del capital autorizado, y del valor nominal de las acciones de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, a un tipo de cambio de veinticinco mil sucres por dólar, de conformidad a lo establecido en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, B) Aumentar el capital social suscrito en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, con la emisión de quince mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.04), cada una de ellas, a fin de cumplir con el mínimo establecido en la Ley, y aumentar el capital autorizado en la suma de un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América.- C) Asignar una nueva valoración a las acciones de un dólar de los Estados Unidos de América por cada acción, por ser conveniente para la compañía. En consecuencia, al resolver sobre la conversión monetaria de sucres a dólares, el aumento de capital social y la asignación de una nueva valoración a las acciones, será necesario reformar el Estatuto social en sus artículos referentes. Con la exposición de los temas del orden del día, realizada por el señor Enrique Baquerizo, la junta, luego de las deliberaciones de rigor, por unanimidad de los cinco mil votos concurrentes que representa la totalidad del capital social, resuelve: **PRIMERO:** Solicitar a la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, la exclusión de la compañía CALTINAR S.A. del listado de disolución de oficio, dictada mediante Resolución número 6096, dictada el día 2 de Octubre del 2010, por no encontrarse inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, compañía que continuará con su vida jurídica, para el plazo para el que fue creada, con observación a la Ley por el efecto de las resoluciones complementarias que se toman colateralmente en esta junta. **SEGUNDO: AUTORIZAR** la conversión expresa del capital social suscrito y pagado, del capital autorizado de la compañía, y del valor nominal de las acciones de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, a un tipo de cambio de veinticinco mil sucres por dólar, de conformidad a lo establecido en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial S-34 del trece de Marzo del dos mil, especialmente lo dispuesto en el literal h) del artículo noventa y nueve y la Resolución número cero cero punto Q punto IJ punto cero cero ocho, del 24 de Abril del 2000, publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve del tres de Mayo del dos mil, la misma que dispone que se exprese en dólares de los Estados Unidos de América los valores del capital social de las compañías y de las acciones en que éste se divida; de tal manera que el capital social suscrito y pagado de la compañía CALTINAR S.A., se lo fija en la suma de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD.\$200,00) dividido en cinco mil acciones de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, y el capital autorizado se lo establece en la suma de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- **TERCERO.- AUMENTAR** el capital social suscrito de la compañía CALTINAR S.A., en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD.\$ 600), con la emisión de QUINCE MIL nuevas acciones, ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, y aumentar el capital autorizado en la suma de UN MIL DOSCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, de manera que en lo sucesivo la compañía gire con un capital social suscrito y pagado de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, y un capital autorizado de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América.- Los accionistas han negociado su derecho de preferencia en la suscripción de las nuevas acciones, por lo tanto, el señor AB. LEONEL BAQUERIZO LUQUE, debidamente representado como se encuentra, suscribe catorce

mil novecientos setenta y seis (14.976) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, provenientes del aumento que se realiza, y las paga en numerario, en el cien por ciento del valor de cada acción, esto es, paga la suma QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE 04/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD.\$599,04), y el señor Enrique Baquerizo Luque suscribe veinticuatro (24) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, provenientes del aumento que se realiza, y las paga en numerario, en el cien por ciento del valor de cada acción, esto es, paga la suma noventa y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD.\$0,96) . Acto seguido, se recepitó la entrega de los valores mencionados, se dispuso su depósito en la cuenta corriente de la compañía, y la elaboración del respectivo asiento. La Junta, unánimemente aprueba la suscripción y pago de las nuevas acciones provenientes del aumento de capital social al tenor de las declaraciones que constan en líneas anteriores, disponiendo que se hagan los asientos contables respectivos. **CUARTO: OTORGAR** a cada una de las acciones que integran el capital social suscrito de la compañía CALTINAR S.A. un nuevo valor o valoración esto es la de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD.\$1,00), de acuerdo a la Resolución No. 02.QJICI.014 emitida por la Superintendencia de Compañías, las que en relación con la conversión monetaria de sucres a dólares y el aumento aprobados en este acto, equivaldrán a OCHOCIENTAS (800) acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Como consecuencia de la nueva valoración, los accionistas serán titulares de las acciones que representen el capital social suscrito a la inscripción del instrumento público de conversión monetaria, aumento de capital y reforma de Estatuto Social. **QUINTO:** Reformar el estatuto social de la compañía CALTINAR S.A., en su artículo quinto el mismo que dirá: "**ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.** El capital autorizado de la compañía CALTINAR S.A. se lo establece en la suma de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América.- El capital social suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los estados unidos de América cada una de ellas". Finalmente, la junta general de accionistas autoriza a la señora ISABEL LUQUE DE BAQUERIZO, quien en su calidad de Presidenta y representante legal de la compañía CALTINAR S.A., suscriba la respectiva escritura pública de Conversión monetaria de sucres a dólares, Aumento de capita suscrito y designación del capital autorizado, asignación de nueva valoración a las acciones provenientes del capital social y Reforma del estatuto social en sus artículos pertinentes, y realice todos los trámites necesarios para la aprobación de la mencionada escritura, así como una vez concluido realice la actualización en el Libro de acciones y accionistas de la compañía y la emisión de los respectivos títulos de acciones como consecuencia del aumento realizado cumpliendo con lo previsto en la Ley . Una vez tratados todos los puntos del orden del día la Presidenta de la junta solicita que por secretaría se señale la lista de los accionistas y el monto de las acciones que cada uno de ellos posee una vez concluido el proceso de expresión en moneda dólar y el aumento de capital que se aprueba en esta sesión. El Secretario ad-hoc señala que una vez que se encuentran expresados el capital social y las acciones de la compañía en dólares de los Estados Unidos de América, a la inscripción de la escritura pública referida anteriormente, el orden de los accionistas y el monto de las acciones que cada uno de ellos posee es el siguiente: el señor AB. LEONEL BAQUERIZO LUQUE, es propietario de SETECIENTAS NOVENTA Y NUEVE acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (99,87%); el señor ENRIQUE B. BAQUERIZO LUQUE es propietario de UNA acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados

Unidos de América, (0,125%).-No habiendo otro tema que tratar, se concede un receso para la elaboración del acta respectiva. Concluido el receso se da lectura al acta elaborada, la misma que es aprobada unánimemente por todos y cada uno de los asistentes, en todas y cada una de sus partes, y para constancia y por mandato legal la firman en unidad de acto- f) .- Isabel Maria Luque de Baquerizo.- Enrique Baquerizo Luque por si y. p.l.d.q.r. del Ab. Leonel Baquerizo Luque.- CERTIFICO.- Que la copia que antecede es fiel copia al original, el mismo que reposa en el Libro de Actas de la compañía al que me remito en caso necesario.- Guayaquil, 7 de Octubre del 2010.-



ENRIQUE B. BAQUERIZO LUQUE
Secretario ad-hoc de la junta de accionistas



21765

LISTA DE ASISTENTES:

CORRESPONDIENTE AL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CALTINAR S.A.

FECHA : 7 de Octubre del 2010

HORA : 12H00

LOCAL: Lotización Santa Cecilia Calle Tercera solar 1.2 y Av. 12ª

CAPITAL REPRESENTADO : USD \$ 200,00

Capital autorizado. USD.\$ 400,00

ACCIONES : 5.000

VALOR DE CADA ACCION: USD \$ 0,04

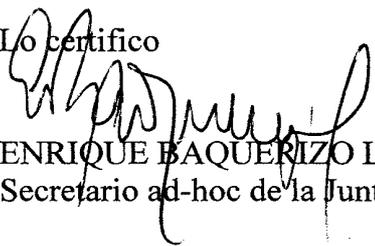
ASISTENTES

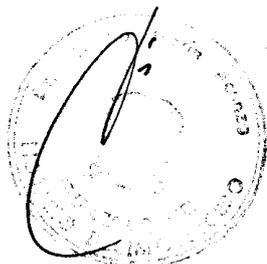
ACCIONES

AB. LEONEL BAQUERIZO LUQUE	4.999
Debidamente representado por el Sr. Enrique Baquerizo Luque	
ENRIQUE BAQUERIZO LUQUE	1
ISABEL MARIA LUQUE DE BAQUERIZO	0

Guayaquil, 7 de Octubre del 2010

Lo certifico


ENRIQUE BAQUERIZO LUQUE
Secretario ad-hoc de la Junta de accionistas



RE: Carta poder de Leonel Baquerizo - Correo Yahoo!

Page 1 of 1

21766



YAHOO! CORREO
ESPAÑOL Clásico

Carta poder de Leonel Baquerizo

martes, octubre 5, 2010, 11:33 am

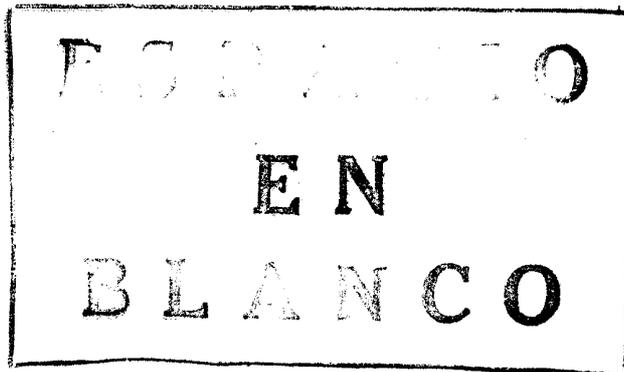
De: "Ab. Leonel Baquerizo Luque" <leonel@baquerizoluque.com>
A: "Virgilio Antonio Jarrin Acunzo" <vjarrin47_nota13@yahoo.com>
1 Archivo (509KB)



Carta Pod...

Adjunto Carta Poder.

Leonel Baquerizo





West Hartford, Octubre 3 del 2010.

Señor,
ENRIQUE BELISARIO BAQUERIZO LUQUE
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente tengo a bien designarlo para que me represente por las cuatro mil novecientos noventa y nueve (4.999) acciones de que soy titular en el capital suscrito y pagado de la compañía **CALTINAR S.A.** en las sesión de Junta General de Accionistas que se celebrará el día 7 de Octubre del 2010, a las 10h00 horas, en la oficina ubicada en la Ciudadela Santa Cecilia, Calle Tercera solar 1.2, intersección Avenida Decimo Segunda, para tratar los siguientes puntos:

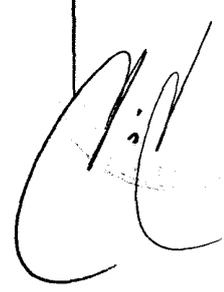
PRIMERO: La conversión monetaria del capital social de la compañía y del valor nominal de sus acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América.- **SEGUNDO: Aumentar** el capital social suscrito y capital autorizado de la compañía. **TERCERO: Otorgar nueva** valoración a las acciones que integran el capital social.- **CUARTO: la reforma de su Estatuto Social** en los puntos pertinentes, y **QUINTO: Autorización al representante legal** de la compañía para que actualice el Libro de acciones y accionistas, y emita las nuevas acciones en dólares de los Estados Unidos de América con el nuevo valor nominal de las acciones y como consecuencia del aumento de capital

Consecuentemente, en el ejercicio del encargo que le hago, queda usted facultado con las más amplias atribuciones para intervenir en la sesión referida, deliberar, ejercer el derecho a voto y las demás facultades que la Ley de Compañías confiere a los accionistas, bastándole la presente comunicación para legitimar y acreditar su intervención.

Atentamente,



AB. LEONEL ENRIQUE BAQUERIZO LUQUE
C.C.- 09-0892654-6



De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial reformada por Decreto Supremo número 2386 de marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE que las copias que anteceden, y que constan de dos foja (s), corresponden al texto que fue recibido el día de hoy, en el correo de la dirección electrónica de la Notaría identificado como vjarrin47_notal3@yahoo.com, desde la dirección electrónica que señala el correo, esto es "Ab. Leonel Baquerizo Luque" Leonel@baquerizoluque.com.-Guayaquil, 5 de Octubre del 2010.



[Handwritten Signature]
Dra. Norma Morán de Rendón
Notaria Octava del Cantón Guayaquil
Encargada de la Notaria Decimatercera de Guayaquil



[Handwritten Signature]



14203

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION.

Nombre de Compañía: **CALTINAR S.A.**

***Desde el 2 de Marzo de 1999 (fecha de inscripción de la Constitución) hasta hoy, no consta inscrito Resolución de DISOLUCIÓN No. 6096, emitida por la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, el día 2 de Octubre del 2009**

Certificamos que la Información obtenida de nuestra Base ha sido realizada hasta el **28 de Septiembre del 2010**

Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), **invalida el presente certificado. Guayaquil, 1 de Octubre del 2010**

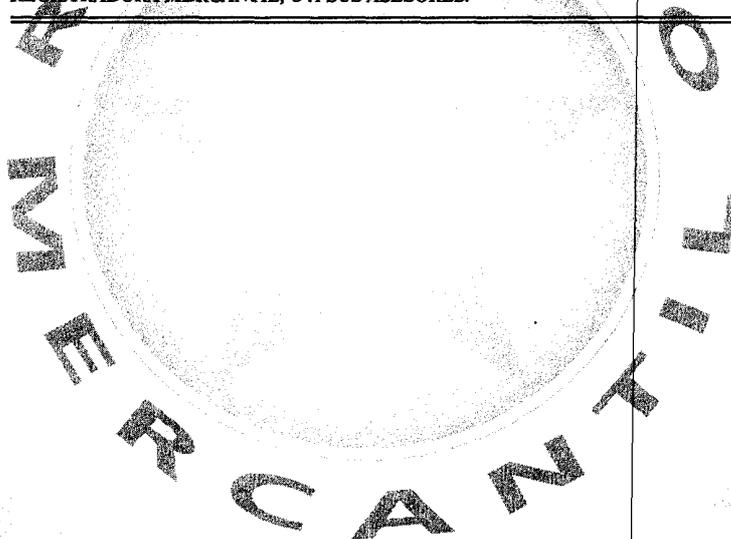
Zola Chdeno Cellan
AB. ZOLA CHDENO CELLAN

**Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
DELEGADA**

Ref: 12346/1499/
E: Isabel Espinoza

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO A LA REGISTRADORA MERCANTIL, O A SUS ASESORES.

Valor pagado por este Trabajo: \$ 5,15



SEÑORA DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA, REGISTRADORA MERCANTIL DE GUAYAQUIL .-

Ab. Maria del Pilar de Jarrin, portadora de la cédula de ciudadanía número 090868580-3, austed solicito se sirva extenderme una certificación en la cual conste si la Resolución de disolución de pleno derecho de la compañía CALTINAR S.A., número 6096, emitida por la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, el día 02/10/2009, ha sido inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil.

Atentamente,


AB. MARIA DEL PILAR DE JARRIN
Reg. Prof 3868





...le hace bien al país!

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991507167001
 RAZON SOCIAL: CALTINAR S.A.
 NOMBRE COMERCIAL: CALTINAR S.A.
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: LUQUE RHODE DE BAQUERIZO ISABEL
 CONTADDR: VILLON SANCHON LUIS SAMMY

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 02/03/1999 FEC. CONSTITUCION:
 FEC. INSCRIPCION: 06/04/1999 FECHA DE ACTUALIZACION: 14/05/2009

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

COMPRA, VENTA, ALOQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ALOQUILADOS,

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOT. SANTA CECILIA Barrio:
 PROSPERINA Calle: TERCERA Número: SOLAR 1.2 Intersección: AV. 12 AVA Manzana: 5 Carretero: VIA A
 DAJLE Kilómetro: 7.5 Referencia ubicación: A TRES CUADRAS DE LA COMPAÑIA DEL MONTE Teléfono Domicilio:
 042280792 Fax: 042286329 Celular: 099421454 Email: leonel199@gye.on.net.ec

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

Andrade Luna Piedad Estefania
 DELEGADO DEL R.U.C.
 Servicio de Rentas Internas
 Litoral Sur

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001
 JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

ABIERTOS: 1
 CERRADOS: 0

Isabel Luque Rhodé de Baquerizo
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Listuario: PEAL160608 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 14/05/2009



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991507167001
RAZON SOCIAL: CALTINAR S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 02/03/1999
NOMBRE COMERCIAL: CALTINAR S.A. FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ALQUILADOS, TALES COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS, VIVIENDAS Y EDIFICIOS NO RESIDENCIALES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOT. SANTA CECILIA Barrio: PROSPERINA
Calle: TERCERA Número: SOLAR 1.2 Intersección: AV. 12 AVA Referencia: A TRES CUADRAS DE LA COMPAÑIA DEL MONTE Manzana: 5 Carretero: VIA A DAJLE Kilómetro: 7.5 Teléfono Domicilio: 042260792 Fax: 042266329 Celular: 099421454 Email: leonel199@gya.on.net.ec

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de, 1110 fojas, exacta al documento original que también se me exhibe. Cuantía: indeterminada.- Guayaquil, Octubre 12/2009



Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

Andrade Luna Piedad Estefania
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Literal Sur

Andrés Luque de Arquerigo
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: PEAL160608 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 14/05/2009

[Handwritten mark]

Esta foja pertenece a la escritura pública de CONVERSION MONETARIA DEL CAPITAL SOCIAL Y DEL VALOR NOMINAL DE SUS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y SEÑALAMIENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, OTORGAMIENTO DE NUEVA VALORACION A LAS ACCIONES QUE INTEGRAN EL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CALTINAR S.A.



1 habilitantes que se han considerado perti-
2 nentes para dar la solemnidad que requiere
3 el presente Instrumento Público.- La com-
4 pareciente me presentó sus respectivos
5 documentos de Identificación Personal.-
6 Leída que le fue la presente escritura, de
7 principio a fin y en alta voz, por mí el
8 Notario a la interviniente, esta la aprobó
9 en todas y cada una de sus partes, se
10 afirmó, ratificó y firma en unidad de
11 acto y conmigo, el Notario, de todo lo
12 cual **DOY FE.**-

13

14

15

Isabel Luque de Baquerizo

16

p) CALTINAR S.A.

17

f) Sra. ISABEL MARIA LUQUE ROHDE DE BAQUERIZO

18

Presidente

19

C.C.# 090253/003

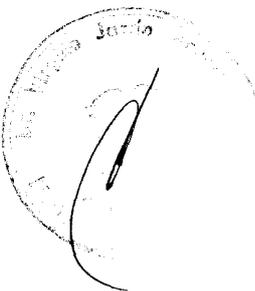
20

C.V.# exonerado.

21

RUC.# 0991507167001

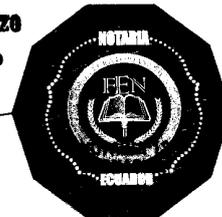
Virgilio Jarrín Acunzo



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO, que firmo y sello en catorce fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los trece días del mes de Octubre del año dos mil diez.-



Virgilio Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil



RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo segundo, de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-11-0004026 de fecha 20 de Julio del 2011, emitida por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 12 de Octubre del 2010.- Guayaquil, 26 de Julio del 2011.



Virgilio Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL



DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-11-0004026, dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías de Guayaquil, el 20 de julio de 2011, se tomó nota de la aprobación de la ESCRITURA "CONVERSION MONETARIA DEL CAPITAL SOCIAL Y DEL VALOR NOMINAL DE SUS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y SEÑALAMIENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, OTORGAMIENTO DE NUEVA VALORACION A LAS ACCIONES QUE INTEGRAN EL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.." otorgada el 12 de OCTUBRE de 2010 ante el notario Decimo tercero del Cantón Guayaquil, que contiene la resolución que antecede, al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA CALTINAR S.A., otorgada el 11 de febrero de 1999 ante el Notario Vigésimo Primero.- Guayaquil, veintiocho de julio del dos mil once.-



Dr. Oswaldo B. Florencia Peña
Notario Provisional Vigésimo
Primero del Cantón Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 47.224
FECHA DE REPERTORIO: 29/jul/2011
HORA DE REPERTORIO: 12:03

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha veintinueve de Julio del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-11-0004026, dictada el 20 de julio del 2011, por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Antonio Brando Álvarez, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma de Estatutos**, de la compañía **CALTINAR S.A.**, de fojas 67.663 a 67.692, Registro Mercantil número 13.593.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 47224



S

REVISADO POR:



Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA